

## GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO - PROCESO SELECTIVO

### C.R. Elaboración de productos gráficos / E.P. Ayuntamiento de Quintana de la Serena

#### OCUPACIÓN: Monitor/a de Diseño de productos gráficos

#### LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS

| Nº | Apellidos y nombre              | DNI      | Puntuación baremo | Puntuación prueba técnica | Puntuación total |
|----|---------------------------------|----------|-------------------|---------------------------|------------------|
| 1  | Deogracias Lorenzo, Juana María | 8**51**L | 2,8005            | 8,25                      | 6,0702           |
| 2  | Madrigal Cumbreño, Raúl         | 8**96**P | 1,8630            | 8,5                       | 5,8452           |

N.S. = No supera

N.P. = No presentado

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de baremación de méritos: 40%.

- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: 60%.

| C.R. Elaboración de productos gráficos /<br>E.P. Ayuntamiento de Quintana de la Serena | Asignación | Apellidos y nombre              |
|--|------------|---------------------------------|
|  | Titular 1  | Deogracias Lorenzo, Juana María |
|  | Reserva 1  | Madrigal Cumbreño, Raúl         |

Conforme al apartado 5 y 9 de las Bases de gestión de la oferta de empleo para el personal docente del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura para los proyectos aprobados al amparo de la Resolución de 29 de octubre de 2019, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose **presentar renuncias o reclamaciones hasta las 10:00 horas del 5 de marzo de 2020 al email: [ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net](mailto:ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net)**

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 14.7 del Decreto 154/2018, de 18 de septiembre.

**El Presidente del Grupo de Trabajo Mixto**

Badajoz, a 3 de marzo



































































































































































































































